

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación del servicio de "Suministro de alimentación para la atención básica y psicosocial de la población habitante en situación de calle, en el Municipio de Medellín."
 2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2.014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
 3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
 4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 230066 de 2023, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 2.382.721.474 M.L.)** incluidos impuestos a que haya lugar.
1. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

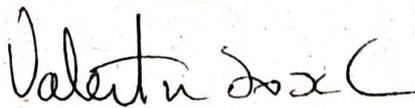
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el "Suministro de alimentación para la atención básica y psicosocial de la población habitante en situación de calle, en el Municipio de Medellín."

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2.014, Acuerdo 385 de 2.020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE



VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Jorge Alberto Estupiñán Aponte, Abogado Contralista		Febrero 2023
Revisó:	Carlos Arturo Zapata Zapata, Jefe Oficina Salud Pública y Gestión Territorial		Febrero 2023
Aprobó:	Cristian Camilo Conde Castro, Director Operativo de Contratación		Febrero 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma